



## **ORDENANZA N° 2911/2019**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 10200/19 de fecha 20/05/2019 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal que contiene Nota Externa N° 194/19 de fecha 17/05/2019, firmada por el Intendente Municipal, Don Carlos A. Corazini, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo, remite copia de Decreto Provincial N° 0743/19 de fecha 19 de mayo de 2019, mediante el cual se otorga a la Municipalidad de Junín de los Andes un aporte no reintegrable para gastos de capital de pesos trece millones setecientos noventa y dos mil doscientos dieciséis (\$ 13.792.216) para la construcción de la Obra “Ampliación de red gas natural para el Barrio Nehuen Che”, provenientes de los aportes de Bono de Infraestructura por el área “Bajada del Palo Oeste”.-

Que, asimismo, remite modelo de Convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes, mediante el cual se otorga a la Municipalidad de Junín de los Andes un aporte no reintegrable para gastos de capital de pesos trece millones setecientos noventa y dos mil doscientos dieciséis (\$ 13.792.216) para la construcción de la Obra “Ampliación de red gas natural para el Barrio Nehuen Che”, provenientes de los aportes de Bono de Infraestructura por el área “Bajada del Palo Oeste”.-

Que, a efecto el Ejecutivo Municipal, solicita la respectiva homologación de ambos documentos y creación de la partida presupuestaria correspondiente.-

Que, la concreción de la instalación de la red de gas natural en el Loteo Social Nehuen Che, es de suma importancia y sin duda tendrá un impacto directo en la calidad de vida de nuestros vecinos, como en este caso del Loteo Social, y traerá aparejado el progreso y el bienestar de nuestra comunidad, disminuyendo el costo demandado para la calefacción de los hogares como es la el gasto que realizan en adquisición de leña y gas envasado, para calefaccionarse y cocinar.-

Que, en vista de lo expuesto, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2019, conforme al Despacho N° 041/19 de la Comisión Interna de Labor Legislativa, dispuso por unanimidad aprobar lo solicitado por el Ejecutivo Municipal, con el dictado de la presente norma legal.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**CARLOS ALBERTO QUINTULÉN**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**IGNACIO ENRIQUE FLORES**  
VICEINTENDENTE MUNICIPAL  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES



## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: HOMOLÓGASE:** el Decreto Provincial N° 0743/19 de fecha 19 de mayo de 2019, mediante el cual se otorga a la Municipalidad de Junín de los Andes un aporte no reintegrable para gastos de capital de pesos trece millones setecientos noventa y dos mil doscientos dieciséis (\$ 13.792.216) para la construcción de la Obra “Ampliación de red gas natural para el Barrio Nehuen Che”, provenientes de los aportes de Bono de Infraestructura por el área “Bajada del Palo Oeste”.-

**ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE:** el modelo de Convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes, mediante el cual se otorga a la Municipalidad de Junín de los Andes un aporte no reintegrable para gastos de capital de pesos trece millones setecientos noventa y dos mil doscientos dieciséis (\$ 13.792.216) para la construcción de la Obra “Ampliación de red gas natural para el Barrio Nehuen Che”, provenientes de los aportes de Bono de Infraestructura por el área “Bajada del Palo Oeste”, el que corre agregado al Decreto Provincial N° 0743/19 como Anexo Único.-

**ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE:** que una vez refrendado el Convenio mencionado en el Artículo 1° de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir un ejemplar al Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°: AUTORÍZASE:** al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto Prorrogado General de la Administración Municipal Ejercicio año 2018 – Ordenanza N° 2760/2017, prorrogado por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 002/2019, y oportunamente en el Presupuesto Ejercicio 2019, la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente a los fondos provenientes del Decreto Provincial N° 0743/19, ratificado en el Artículo 1° de la presente.-

**ARTÍCULO 5°: REMITASE:** al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2011/19.-**

**CARLOS ALBERTO QUINTULÉN**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**IGNACIO ENRIQUE FLORES**  
VICEINTENDENTE MUNICIPAL  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES